

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



EXpte. N°200-399-2024.-
Abogado Expte.247-4-2015.

DECRETO N° **4441** DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC 2025

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por el Abogado José Alberto García, apoderado del Sr. Rubén Ángel Burgos, en contra de la Resolución N°194-DEyP/2024 de fecha 09/09/2024 del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; y

CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes actuaciones, en las que el recurrente solicita se deje sin efecto la Resolución N°194-DEyP/2024, mediante la cual se dio por resuelto el Boleto de Compraventa suscripto el 25 de Noviembre del año 2015 con el Sr. Rubén Ángel Burgos DNI N° 30.766.299 en razón de los incumplimientos de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato suscripto con el Estado Provincial y en el artículo 17 de la Ley N°5670;

Que, la presentación se realiza directamente ante el Poder Ejecutivo y no ante la autoridad del acto recurrido por lo que resulta inadmisibles y fuera de término;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal, del que se desprende que corresponde rechazar recurso jerárquico por inadmisibles al no encontrarse habilitada la vía recursiva, criterio que es compartido por el Fiscal de Estado Subrogante

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechácese por inadmisibles el Recurso Jerárquico interpuesto por el Abogado José Alberto García, en representación del Sr. Rubén Ángel Burgos DNI N°30.766.299 en contra de la Resolución N°194-DEyP/2024 del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de fecha 09 de Septiembre de 2024, por las razones expresadas en el exordio.

FIEL DEL ORIGINAL

LUCÍA CALIZAYA
SECRETARÍA DE RECEPCIÓN
DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



EXTE. N° 200-399-2024.-

2. CORRESPONDE A DECRETO N°

4441

DEVP.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomé razón por Fiscalía de Estado. Notifíquese,
publicúese sintéticamente en el Boletín Oficial. Gírese a la Secretaría de
Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Vuelva al Ministerio de
Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, Archívese.-

CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

CPN. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

MAFEL DEL ORIGINAL

CPN. LISINTIA CALIZAYA
A CARGO DE LA D. RECCION
DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO ECONOMICO Y PRODUCTIVO